

Pasto, febrero 16 de 2009

67

REFERENCIA: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN: 2008-379

DEMANDANTE: IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS

DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

AUDIENCIA PÚBLICA PARA RECEPCION DE TESTIMONIOS

La apoderada de la parte demandante, Dra. AMANDA CRISTINA CERÓN identificada con la C.C No 1.004.189.364 de Pasto y el apoderado de la parte demandada, Dr. GABRIEL DARIO PANTOJA NARVAEZ, identificado con C.C 1.085.254.854 expedida en Pasto, manifiestan de común acuerdo que quedan ratificados los testimonios recibidos en las declaraciones extraproceso presentados en la demanda y la contestación de esta.

AUTO: De conformidad con lo establecido en el Art. El Magistrado mediante declara ratificados los testimonios de las declaraciones extraproceso de conformidad con lo solicitado por las partes. Esta decisión se notifica por estrados.

Audiencia:

En pasto, departamento de Nariño, hoy el día 16 de febrero de 2009, a la hora 2:40 de la tarde, día y hora señalados con el fin de llevar a cabo la audiencia pública para recibir los testimonios de MAXIMILIANO GIL CHAMORRO identificado con CC. No 98.824.365 de Pasto y de CLEOBULO GILDARDO MATABANCHOY, con C.C No. 5.555.333 de Pasto, de conformidad de lo establecido en la providencia y en presencia del apoderado de la parte demandante Dra. AMANDA CRISTINA CERÓN RODRÍGUEZ, el apoderado de la parte demandada Dr. GABRIEL PANTOJA y la Dra. DANIELA CAROLINA MARTÍNEZ, procuradora delegada ante el tribunal Administrativo, el sucrito **PREGUNTA** Ponente, en asocio de su secretario en el recinto tribunal se constituyó en audiencia pública con tal fin.

Declara abierto el acto el señor **PREGUNTA** quien lo preside y llama a los declarantes. Se informa por secretaria, que los señores MAXIMILIANO GIL CHAMORRO identificado con CC. No 98.824.365 de Pasto y se presentarán a declarar.

Dicho lo anterior se llama a declarar al señor MAXIMILIANO GIL CHAMORRO identificado con CC. No 98.824.365 de Pasto, quien se hizo presente para colaborar en el proceso, indicando, frente a los generales de ley:

Me llamo MAXIMILIANO GIL CHAMORRO identificado con CC. No 98.824.365 de Pasto; tengo 48 años, de profesión economista, actual director de la oficina de control interno disciplinario de la Universidad de Nariño, domiciliado y residente en pasto en la Cra 6 No 15-45 Barrio el potrerillo, estado civil casado, no tengo antecedentes penales no conozco procesos que cursen en mi contra.

PREGUNTA: Manifieste ¿desde cuando se encuentra vinculado a la Universidad de Nariño?

RESPONDE: Me encuentro vinculado a la Universidad de Nariño en el cargo que mencioné; desde el 3 de abril de 1984 como docente de tiempo completo. **PREGUNTA:** Diga a este tribunal ¿cual es

la fecha de su vinculación a la jefatura de la oficina de control interno disciplinario de la Universidad de Nariño? **RESPONDE:** Me encuentro vinculado como jefe de la oficina de control interno disciplinario de la Universidad de Nariño desde el 30 de enero de 2008. **PREGUNTA:** ¿Diga si o no, usted ha tenido sanciones disciplinarias o penales? **RESPONDE:** No. **PREGUNTA:** ¿Manifieste si conoce usted al señor IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS? **RESPONDE:** Lo reconozco de vista y trato dentro de las instalaciones de la Universidad. **PREGUNTA:** ¿Tiene con el señor IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS algún grado de parentesco de consanguinidad o afinidad, amistad íntima o enemistad grave o algún impedimento para realizar este cuestionario? **RESPONDE:** Personalmente tenemos diferencias originadas en un concurso de meritos realizado en el año 1997. **PREGUNTA:** ¿Manifieste si usted tiene conocimiento del proceso No 2008-374 adelantado en contra del señor IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS por la oficina de control interno de la Universidad de Nariño? **RESPONDE:** No. **PREGUNTA:** Indique ¿cual fue el trámite adoptado por la oficina de control interno de la Universidad de Nariño con relación al proceso adelantado en contra del Sr. IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS? **RESPONDE:** Supongo que siguió la regla general y por tanto se tramita por proceso verbal. **PREGUNTA:** Al encargarse de la jefatura de la oficina de control interno usted conoció cual fue el procedimiento que hasta ese momento había adelantado esa dependencia con relación a la situación del Sr. IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS? **RESPONDE:** Lo desconozco totalmente. **PREGUNTA:** Explique las razones que llevaron a adoptar la decisión de desvincular definitivamente al Sr. IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS como docente tiempo completo de la Universidad de Nariño. **RESPONDE:** La decisión se adoptó con base a una acusación disciplinaria a la que se le imprimió el trámite correspondiente. **PREGUNTA:** Manifieste ¿cuál fue el soporte jurídico en que se sustentó la determinación mencionada? **RESPONDE:** El correspondiente a la resolución 123 de 2008.

Se procede a dar por terminada la diligencia de recepción del testimonio del señor MAXIMILIANO GIL CHAMORRO y CLEOBULO GILDARDO MATABANCHOY se inicia la diligencia de recepción del testimonio del señor quien de sus generales de ley manifiesta:

Me llamo CLEOBULO GILDARDO MATABANCHOY, con C.C No. 5.555.333 de Pasto, soy mayor de edad, tengo 44 años, soy natural de Puerres, vecino de esta ciudad desde hace 25 años, vivo actualmente en la Carrera 44 # 13ª - 69 en el barrio Villas de San Rafael de Pasto, soy casado, tengo estudios de administración de empresas y contaduría pública, no tengo ningún antecedente penal ni disciplinario y desconozco actualmente procesos que cursen en mi contra.

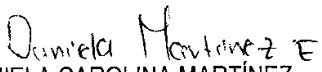
PREGUNTA: Sabe por que se le cita a este tribunal, haga un breve relato sobre lo que usted conozca. **RESPONDE:** Cuando miré que era una demanda del señor Iván Paredes, supuse que nuevamente este docente había tenido algún problema con la Universidad, porque en alguna ocasión dirigí un proceso disciplinario en control del señor Paredes de las Casas. **PREGUNTA:** manifieste a este despacho, que cargos ha desempeñado dentro de la Universidad de Nariño. **RESPONDE:** Trabajé como secretario de la facultad de Ciencias Económicas entre 1994 y 1998, fui también Director de la Oficina de Control Interno y Disciplinario desde 1998 a 2008, **PREGUNTA:** Manifieste hasta que fecha de 2008 se encontraba vinculado en el cargo de Director de la Oficina de Control Interno y Disciplinario. **RESPONDE:** Hasta 1 de Agosto de 2008. **PREGUNTA:** Como calificaría su desempeño en el cargo. **RESPONDE:** Durante los 10 años que desempeñé mi labor en el cargo de Director de la Oficina de Control Interno y Disciplinario no tuve ningún antecedente disciplinario ni conflictos laborales, por lo que calificaría mi desempeño como óptimo. **PREGUNTA:** Usted durante el tiempo que desempeñó sus labores, emitió resoluciones que vincularan al señor

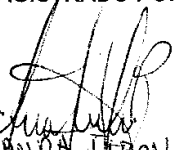
IVAN ARMANDO PAREDES. **RESPUESTA:** Si, la última fue creo a finales de Junio de 2008, en la que se sancionaba a este docente por una falta disciplinaria. **PREGUNTA:** Manifieste a este despacho si tuvo o no conocimiento del cumplimiento de dicha resolución. **RESPONDE:** No. **PREGUNTA:** Conoce usted al señor MAXIMILIANO GIL CHAMORRO **RESPONDE:** Si, el fue quien continuó en el cargo que desempeñaba yo, tomó posesión el día 2 de Agosto de 2008, lo recuerdo muy bien porque cuando Iván Paredes se enteró de la posesión en el cargo de Maximiliano hizo un escándalo de dimensiones colosales. **PREGUNTA:** Conocía usted de algún conflicto entre el señor MAXIMILIANO GIL CHAMORRO e IVAN ARMANDO PAREDES. **RESPONDE:** Si, tuvieron problemas hace 2 años aproximadamente, porque Maximiliano salió con la hermana de Iván Paredes y tuvieron un hijo.


A continuación se les da la oportunidad de intervenir a los apoderados de las partes y la Dra. Agente de Ministerio Público, en ese orden, quienes manifiestan sus intenciones de no intervenir en la diligencia.

En vista de lo anterior, el señor Juez, ordena sentar la presente acta, lo cual se hace y en constancia se firma por quienes intervinieron en ella.


 SEGIO STEVE BURBANO CASTRO
 MAGISTRADO PONENTE


 DANIELA CAROLINA MARTÍNEZ
 PROCURADORA JUDICIAL


 AMANDA CRISTINA CERÓN
 APODERADA DEMANDANTE


 GABRIEL DARIO PANTOJA
 APODERADO DEMANDADO


 MAXIMILIANO GIL CHAMORRO
 DECLARANTE


 CLEOBULO GILDARDO MATABANCHOY
 DECLARANTE


 ANA MILENA JOJOA
 Secretaria

60
70

Pasto, febrero 16 de 2009

REFERENCIA: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

RADICACIÓN: 2008-379

DEMANDANTE: IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS

DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

AUDIENCIA PÚBLICA PARA RECIBIR TESTIMONIO.

En pasto, departamento de Nariño, hoy el día 16 de febrero de 2009, a la hora 4:30 de la tarde, día y hora señalados con el fin de llevar a cabo la audiencia pública para recibir los testimonios de IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS identificado con CC. No 77.777.888 expedida en Iles (Nariño) y GERBACIO CAJANAMEJOY, con C.C No. 44.888.666 expedida en Tumaco (Nariño), de conformidad de lo establecido en la providencia y en presencia del apoderado de la parte demandante Dra. AMANDA CRISTINA CERÓN RODRÍGUEZ, el apoderado de la parte demandada Dr. GABRIEL PANTOJA y la Dra. DANIELA CAROLINA MARTÍNEZ, procuradora delegada ante el tribunal Administrativo, el sucrito

Magistrado Ponente, en asocio de su secretario en el recinto tribunal se constituyó en audiencia pública con tal fin.

Declara abierto el acto el señor Magistrado quien lo preside y llama a los declarantes. Se informa por secretaria, que los señores IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS No identificado con CC. No 77.777.888 expedida en Iles (Nariño) y GERBACIO CAJANAMEJOY, con C.C No. 44.888.666 expedida en Tumaco (Nariño) Se presentarán a declarar.

Dicho lo anterior se llama a declarar al señor IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS identificado con CC. No 77.777.888 expedida en Iles (Nariño), quien se hizo presente para colaborar en el proceso, indicando, frente a los generales de ley:

Me llamo IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS identificado con CC. No 77.777.888 expedida en Iles (Nariño);

Estado civil casado, no tengo antecedentes penales no conozco procesos que cursen en mi contra.

PREGUNTA: Manifieste como es cierto si o no que usted se presentó entre los días 23 y 25 de julio de los corrientes a realizar actividades evaluativos dentro de la facultad de derecho de la Universidad de Nariño **RESPONDE:** es cierto yo asistí el día 24 de julio de 2008 a realizar unas evaluaciones que quedaban pendientes a unos estudiantes de la Facultad de Derecho **PREGUNTA:**

Manifieste como es cierto si o no que usted tuvo conocimiento de la sanción impuesta a usted en el proceso disciplinario No 2556-2008 impulsado por la oficina de control interno y disciplinario de la universidad de Nariño. **RESPONDE:** Si yo tuve conocimiento de la sanción disciplinaria impuesta en mi contra **PREGUNTA:** manifieste como es cierto y asertivamente cual es su relación con el anterior director de la nombrada oficina, el Dr CLEOBULO GILDARDO MATANABANCHOY **RESPONDE:** Lo reconozco de vista y trato dentro de las instalaciones de la Universidad pero no tengo relación alguna de amistad o enemistad con el señor CLEOBULO solo lo conozco porque el era el anterior

69
71

director de la oficina de control interno disciplinario . **PREGUNTA:** Manifieste como es cierto si o no que usted tuvo contacto con el anteriormente citado Dr CLEOBULO GILDARDO MATANABANCHOY durante su proceso disciplinario **RESPONDE:** Tuve contacto únicamente por lo que concierne al proceso disciplinario adelantado en mi contra **PREGUNTA:** Manifieste como es cierto si o no que usted obedeció la sanción que este proceso No 2556-2008 le impuso **RESPONDE:** a mi criterio si obedecí la sanción impuesta solo falte al presentarme un día a realizar unas evaluaciones pendientes **PREGUNTA:** Manifieste como es cierto si o no que usted comprende cual es el alcance del no cumplimiento de una providencia de esta naturaleza **RESPONDE:** tengo entendido que la falta que cometí no es causal suficiente para la sanción que efectivamente se me impuso **PREGUNTA:** Manifieste como es cierto si o no que usted no cumplió la sanción impuesta por la resolución 0080 de 2008. **RESPONDE:** Como lo dije anteriormente cumplí la sanción impuesta solo falte al presentarme un día a realizar unas evaluaciones.

Se procede a dar por terminada la diligencia de recepción del testimonio del señor IVAN ARMANDO PAREDES DE LAS CASAS y GERVASIO CAJANAMEJOY, se inicia la diligencia de recepción del testimonio del señor quien de sus generales de ley manifiesta:

ME llamo Gervasio Cajanamejoy, soy mayor de edad, con C.C 44.888.666 expedida en Tumaco Nariño, tengo 45 años, vivo en Pasto desde hace 27 años, soy docente de la facultad de derecho en el Area de Derecho Privado en la Universidad de Nariño desde hace 15 años en la calidad de Tiempo completo, mi residencia se encuentra ubicada en la Calle Falsa 123 de la Ciudad de Pasto, soy casado tengo 2 hijos y soy Doctor en Derecho Procesal Civil en la Universidad estatal del Carchi.

PREGUNTA: Tiene conocimiento usted de por que ha sido llamado a este tribunal. **RESPONDE:** Si, Ivan Paredes me solicitó que rindiera un testimonio ante este tribunal porque fue destituido a mi criterio injustamente aplicando una resolución que fue falsamente motivada por parte del señor **MAXIMILIANO GIL CHAMORRO**, con quien Ivan Paredes habia tenido desde hace 2 años aproximadamente conflictos personales. **PREGUNTA:** Manifieste a este despacho que clase de conflictos personales tenía el señor Paredes de las Casas con el señor GIL CHAMORRO. **RESPONDE:** Lo que aconteció desde hace dos años fue que el señor GIL tuvo un romance amoroso con la hermana de Ivan, de la cual nació el sobrino de Ivan, Maximo Chamorro, quien luego de un pleito de 1 año 6 meses ante los juzgados de familia fue reconocido por GIL CHAMORRO; esto suscitó problemas de indole familiar que desencadenaron en escandalos en la vía pública por parte del señor GIL CHAMORRO, aduciendo la mala reputación de la hermana de Ivan y comentarios por el estilo; e incluso existe una denuncia penal en contra de GIL CHAMORRO por inasistencia alimentaria, y sinceramente no se como este tipo se posesionó en el cargo. **PREGUNTA:** Tiene usted a este despacho algo mas que agregar. **RESPONDE:** No, ese es el conflicto entre Ivan Paredes y Maximiliano Gil.

A continuación se les da la oportunidad de intervenir a los apoderados de las partes y la Dra. Agente de Ministerio Público, en ese orden, quienes manifiestan sus intenciones de no intervenir en la diligencia.

En vista de lo anterior, el señor Juez, ordena sentar la presente acta, lo cual se hace y en constancia se firma por quienes intervinieron en ella.

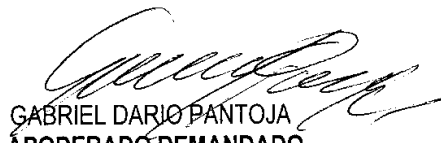


SEGIO STEVE BURBANO CASTRO
MAGISTRADO PONENTE

Daniela Martinez C.
DANIELA CAROLINA MARTÍNEZ
PROCURADORA JUDICIAL



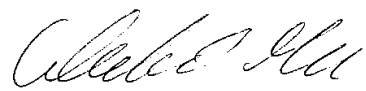
AMANDA CRISTINA CERÓN
APODERADA DEMANDANTE



GABRIEL DARIO PANTOJA
APODERADO DEMANDADO



MAXIMILIANO GIL CHAMORRO
DECLARANTE



CLEOBULO GILDARDO MATABANCHOY
DECLARANTE



ANA MILENA JOJOA
Secretaria